



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 013 2012 00102 00
Demandante	JUAN FERNANDO ESCOBAR RESTREPO.
Demandado	LIBIA CARDONA FRANCO.
Asunto	Acepta sustitución del poder.
A.S N°.	2161V(1519) 1

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza el abogado ALVARO MAURICION VANEGAS POSADA con T.P. N° 121.979 a la Profesional en derecho NATALIA BAILARIN MADRID, tarjeta profesional Nro. 278.508 del C. Superior de la J., para que ésta continúe representando a la parte demandante en este proceso, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a3cc3ea5fd16072147823ef6f679a7eec684a40d8d6be2e91e772998a93bb176
Documento generado en 15/09/2021 02:48:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>